



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de enero de 2004
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

48º período de sesiones

1º a 12 de marzo de 2004

Tema 3 del programa provisional*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del período extraordinario de
sesiones de la Asamblea General titulado**

**“La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros,
desarrollo y paz para el siglo XXI”**

Declaración presentada por Igualdad Ya, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la declaración que se reproduce a continuación, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

* * *

* E/CN.6/2004/1.



Hace más de 50 años, los países que aprobaron la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamaron que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Durante decenios, este derecho fundamental ha sido reafirmado en conferencias, tratados y declaraciones. Hace más de 10 años, en la Plataforma de Acción aprobada en Beijing, 189 gobiernos convinieron en que las leyes que discriminaban contra la mujer socavaban la igualdad y prometieron revocar todas las leyes aún en vigor que discriminaran por razones de género. Sin embargo, la desigualdad, en su forma más patente, no ha sido eliminada.

En 1999, Igualdad Ya publicó una muestra representativa de leyes explícitamente discriminatorias de 45 países en su informe *Palabras y Acciones —Haciendo a los Gobiernos Responsables en el Proceso de Evaluación de Beijing +5* (véase en www.equalitynow.org). Al año siguiente, la Asamblea General, en su período extraordinario de sesiones dedicado al examen de la Plataforma de Acción, aprobó un Documento Final en que se establecía el año 2005 como fecha límite para dejar sin efecto las leyes discriminatorias. Esa fecha ya está próxima.

En previsión del décimo aniversario de la aprobación de la Plataforma de Acción de Beijing y dado que se aproxima el año 2005, fijado como fecha límite, Igualdad Ya ha actualizado su informe, destacando las leyes discriminatorias aún en vigor que niegan a la mujer su derecho fundamental a la igualdad. Instamos a todos los Estados Miembros a que tomen medidas inmediatas para dejar sin efecto o modificar todas las leyes discriminatorias, incluidas las señaladas en el informe. Así demostrarían su respeto por el compromiso contraído en Beijing y renovado en el año 2000 en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y por los muchos otros tratados y declaraciones en que se reconoce y se afirma que la igualdad de género es un derecho humano fundamental.

Nos complace informar de que algunos países —11 de 45— han derogado las leyes discriminatorias señaladas en el informe de 1999 de Igualdad Ya. Dos de ellos son miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: el Perú, que puso fin a la impunidad de los violadores que se casaban con sus víctimas, y Turquía, que abolió leyes discriminatorias relativas a la edad mínima para contraer matrimonio y a la toma de decisiones en el hogar. Con sus reformas, esos países han dado el ejemplo de cómo se pasa del dicho al hecho y afirmado su compromiso de respetar los derechos humanos de la mujer y de cumplir las obligaciones asumidas en virtud de la Plataforma de Acción de Beijing y otros instrumentos. Sin embargo, la gran mayoría de las leyes señaladas en el informe de 1999, entre las que figuran las de algunos países miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, sigue en vigor; así se indica en el informe actualizado de Igualdad Ya, titulado *Palabras y Acciones —Haciendo a los Gobiernos Responsables en el Proceso de Evaluación de Beijing +10* (véase en www.equalitynow.org).

Igualdad Ya ha llamado la atención sobre la discriminación de derecho en lo que respecta a la violencia contra la mujer, su condición, su situación económica y su estado civil. La discriminación va mucho más allá de las leyes explícitamente discriminatorias, que son sólo una pequeña parte de la discriminación a que la mujer enfrenta cada día en prácticamente todos los países del mundo. La discriminación resultante de muchos factores —el efecto de leyes aparentemente neutrales, la desigual aplicación de la ley, la denegación de la igualdad de oportunidades en la educación y el trabajo, la exclusión de la mujer de la representación política, la privación de sus derechos sexuales y reproductivos, la violencia física y las fuerzas sociales

que crean estereotipos de la mujer y la relegan en una posición de subordinación— constituye una violación fundamental del derecho humano a la igualdad. Pero las leyes que discriminan explícitamente contra la mujer denotan una falta de respeto manifiesta hacia este derecho fundamental por parte de los gobiernos.

Esperamos que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y sus miembros tomen la iniciativa y se aseguren de que los gobiernos derogan las leyes discriminatorias antes de 2005, la fecha límite establecida en el Documento Final.
